

ACTA DE INICIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE OFICINA, REDES Y SOPORTE AL USUARIO FINAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA N.º 019-2026, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ Y JAVIER RAMIREZ CASTILLO.

CONTRATISTA	JAVIER RAMIREZ CASTILLO
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. N° 80.496.853 de Chía, Cundinamarca
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE OFICINA, REDES Y SOPORTE AL USUARIO FINAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA.”.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$19.759.996) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$19.759.996) M/CTE , los cuales se cancelarán en seis (06) pagos, así: un (1) pago, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 759.996) y cinco (5) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.800.000), el pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la respectiva factura o cuenta de cobro y los anexos en la plataforma SECOP II, informe de actividades, cuenta de cobro, certificación que acredite los pagos a seguridad social integral cuando fuere el caso, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de suscripción del contrato y para la ejecución del mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el Decreto 1803 de 2002, Decreto 510 de 2003, La Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2002 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen.
SUPERVISOR	Personera Municipal de Zipaquirá.
FECHA DE FIRMA ANEXO DE CONDICIONES	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).



FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
--	---

En Zipaquirá, el día VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), se reunieron en el Despacho de la Personería Municipal de Zipaquirá, la Personera Municipal de Zipaquirá **FAISULY BLANCO GONZALEZ** en su calidad de Supervisor del contrato **019-2026** y **JAVIER RAMIREZ CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.496.853 de Chía, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales N° **019-2026**, suscrito el día VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá
Supervisor Contrato 019-2026

JAVIER RAMIREZ CASTILLO
80.496.853
Contratista

